

 **CARBONELL
FIGUERAS**



CÓDIGO ÉTICO

ÚLTIMA REVISIÓN: 05/03/23



INTRODUCCIÓN

Los valores éticos han sido siempre junto con la experiencia y la gran capacidad de organización y gestión de nuestro equipo humano, los pilares de CARBONELL FIGUERAS S.A.

El Código Ético de Carbonell Figueras define los compromisos y las responsabilidades éticas que las personas empleadas y aquellas que presten servicios para La Sociedad asumen y comparten durante el desempeño de sus funciones.

Los principios y las disposiciones del Código ético representan unas especificaciones ejemplificativas de las obligaciones generales en términos de honestidad, diligencia, corrección, lealtad, integridad, transparencia y respeto mutuo.



ÍNDICE

- 1. Definición**
- 2. Destinatarios/as**
- 3. Principios generales y normas de comportamiento**
- 4. Normas éticas relacionadas con las personas trabajadoras**
- 5. Normas éticas relacionadas con los recursos**
- 6. Normas éticas relacionadas con el entorno empresarial**
- 7. Aplicación del Código Ético**



DEFINICIÓN

El presente documento detalla los compromisos y las responsabilidades que las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras asumen y comparten durante la gestión del riesgo y sus actividades empresariales.

Se consideran comportamientos no aceptables los realizados por una persona, varias personas o una organización de personas que actúan en nombre de Carbonell Figueras y que constituyen una violación de las reglas de convivencia civil y las correctas relaciones sociales y comerciales, tal y como establecen las leyes, reglamentos y este Código Ético.

DESTINATARIOS/AS

El presente Código Ético se dirige a todos los miembros, personas trabajadoras y personas que presten servicios para Carbonell Figueras con independencia de su categoría y de su ubicación geográfica o funcional.

Cada persona trabajadora o que preste servicios para Carbonell Figueras debe conocer el Código Ético, contribuir activamente a su aplicación y también notificar posibles carencias al Órgano de Control Interno. (ver Aplicación del Código Ético).

Todo el personal que trabaja para Carbonell Figueras, se compromete a cumplir y hacer que se cumplan los principios del presente Código en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

El presente Código Ético detalla los compromisos y las responsabilidades éticas que las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras asumen y comparten durante el desempeño de sus funciones. Los principios y las disposiciones del presente Código Ético representan unas especificaciones ejemplificativas de las obligaciones generales en términos de honestidad, diligencia, corrección, lealtad, integridad, transparencia y respeto mutuo. Estos principios se diferencian en los siguientes tres ámbitos:

- Conductas relacionadas con las personas trabajadoras.
- Conductas relacionadas con los recursos.
- Conductas relacionadas con el entorno.

Toda persona trabajadora o que preste servicios para Carbonell Figueras independientemente de su función, debe actuar según los principios detallados en el presente Código y en cumplimiento del mismo.

Existe el firme convencimiento de que la ética e integridad representan la clave del éxito de Carbonell Figueras, además de derivar en productos y servicios de calidad y en relaciones transparentes con las personas con las que tienen que interactuar para gestionar sus actividades empresariales.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Constituye un principio básico de actuación en Carbonell Figueras proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todas las personas trabajadoras y a quienes presten servicios para Carbonell Figueras.

En el ejercicio de sus actividades, Carbonell Figueras no acepta ningún comportamiento discriminatorio por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes, servicios y su suministro, en lo referente a la actividad profesional de la persona trabajadora.

RESPECTO A LAS PERSONAS Y SU INTIMIDAD

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En ese sentido, se rechazará cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales.

Las relaciones entre el personal y terceras personas ajenas a la empresa, deberá primar el respeto profesional, la confianza y la colaboración mutua. Carbonell Figueras respetará la vida personal y familiar. Carbonell Figueras respetará el derecho a la intimidad de su personal y de quienes presten servicios para el mismo, en todas sus manifestaciones y, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se comprometen a hacer un uso responsable de los canales de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que Carbonell Figueras ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La prevención de riesgos es uno de los pilares básicos, y la mejora continua el principal objetivo. La política en prevención de riesgos laborales de Carbonell Figueras se orientará siempre para cumplir con los siguientes objetivos:

- Evitar, en la medida de lo posible, los riesgos laborales de todas las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras.
- Evaluar los riesgos laborales que no se puedan evitar, para mantener siempre medidas preventivas adecuadas.
- Combatir los riesgos laborales en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras a reducir los efectos negativos del mismo en la salud
- Tener en cuenta la evolución de la técnica para mejorar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- Dar las debidas instrucciones a las personas trabajadoras.

Carbonell Figueras pondrá todos los medios a su alcance para desarrollar las políticas de seguridad y salud en el trabajo correspondiente y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras y el interés de cualquier otro integrante de Carbonell Figueras, afectando a su actividad profesional.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Carbonell Figueras.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deben seguir los siguientes principios generales de actuación:

a) Independencia: las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de Carbonell Figueras.

b) Abstención: las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Carbonell Figueras, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

c) Comunicación: todas las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deberán poner en conocimiento en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el Carbonell Figueras. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato.

En la comunicación, se deberá indicar:

- Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona vinculada a la plantilla, identificándola en su caso.
- La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- El departamento o la persona de Carbonell Figueras con la que se han iniciado los correspondientes contactos.

Dicha comunicación podrá realizarse mediante correo electrónico. Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre el personal o la persona que preste servicios para Carbonell Figueras, un tercero, y Carbonell Figueras.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS RECURSOS

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Carbonell Figueras desarrolla su actividad según los principios y criterios de sostenibilidad y protección del medioambiente, siendo prioritaria la adecuada gestión de sus recursos y el consumo responsable para lograr sus objetivos.

En concreto, a través de las siguientes acciones:

- Respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar la contaminación derivada de los diferentes procesos de nuestra actividad industrial.
- Fomentar el uso sostenible de materias primas y recursos naturales.
- Introducir pautas de mejora continua en nuestro comportamiento medioambiental.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de medio ambiente. Así como, con otros compromisos voluntariamente aceptados.
- Fomentar, mediante una formación continuada, la participación individual y colectiva de todas las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras en relación con el medio ambiente.
- Colaborar con las Administraciones y Organismos competentes.
- Desarrollar programas medioambientales.
- Comunicar e informar acerca de nuestra gestión medioambiental.

En Carbonell Figueras se desarrolla la actividad empresarial con un absoluto respeto al medio ambiente, cumpliendo la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deben desarrollar su actividad minimizando el impacto medioambiental derivado del ejercicio de su actividad, procurando un uso eficiente de todos los recursos de los que dispone y comprometiéndose al cumplimiento de la legislación vigente.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: DIRECTRICES DE TRANSPARENCIA, EXACTITUD Y CONFIDENCIALIDAD

Revelar información reservada y confidencial y hacer uso de la misma para fines particulares contraviene este Código Ético.

Carbonell Figueras considera la información como uno de sus activos más valiosos por lo que desde este Código Ético se promueve su protección.

Asimismo, Carbonell Figueras declara que la información que hace pública es veraz. Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se comprometen a transmitir la información de forma rigurosa, fiable y a no divulgar información incorrecta que pueda producir perjuicios a Carbonell Figueras.

La información no pública que sea propiedad de Carbonell Figueras tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceras personas, salvo autorización expresa del órgano de Carbonell Figueras que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Carbonell Figueras pondrá los medios de seguridad suficientes y aplicarán los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS RECURSOS

A nivel interno, las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras tratarán la información a la que accedan debido al desempeño de su actividad profesional de forma confidencial y reservada, absteniéndose de utilizarla en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y/o confidencial y del uso particular de aquella deberá ser comunicado a través de los medios puestos a disposición por Carbonell Figueras.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Carbonell Figueras que tenga en su poder la persona trabajadora en el momento del cese de su relación con Carbonell Figueras. El material incluye los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de la persona trabajadora o de quienes presten servicios para Carbonell Figueras.

Carbonell Figueras prohíbe expresamente el uso de cualquier tipo de información procedente de otras empresas que pudiera ser calificada como confidencial. Esta prohibición afecta a las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras, los cuales no podrán aportar a sus nuevos puestos de trabajo documentos, archivos, software o cualquier otro tipo de soporte de información procedente de terceras personas.

Carbonell Figueras ha establecido las siguientes directrices respecto a las relaciones con medios de comunicación:

- Se mantendrá un perfil de comunicación bajo, accediendo solamente a contactos previstos y controlados.
- Todas las relaciones con los medios de comunicación deberán realizarse a través de la persona responsable y sólo a través de ella.
- Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deberán abstenerse de realizar declaraciones públicas salvo que sean autorizados en situaciones justificadas.

RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL

Carbonell Figueras es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal y por quienes presten servicios para el mismo, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades puestas a su disposición por Carbonell Figueras.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras respetarán la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso correspondiente a Carbonell Figueras en relación con los equipos, "know-how", licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos industriales y en general demás obras y trabajos desarrollados o creados en Carbonell Figueras, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceras personas. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material en el que se soporten cuando sean requeridos.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras utilizarán la imagen, nombre o marcas Carbonell Figueras



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS RECURSOS

únicamente para el adecuado desempeño de su actividad profesional. Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deberán respetar los derechos de propiedad industrial de terceras personas que se encuentren correctamente registrados, no imitando o usurpando el signo distintivo de los mismos.

Carbonell Figueras se compromete a respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Carbonell Figueras, y a dar expreso cumplimiento a la normativa interna que exista al respecto.

USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO, TELEMÁTICO Y PROHIBICIÓN DE PROVOCAR DAÑOS Y PERJUICIOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, INFORMACIONES Y/O DATOS DE TERCERAS PERSONAS.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Carbonell Figueras pone a disposición de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de Carbonell Figueras.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas Carbonell Figueras para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar o perjudicar la imagen o los intereses Carbonell Figueras, de la clientela o de terceras personas.

USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

Carbonell Figueras se compromete a poner a disposición de su plantilla y de quienes presten servicios para el mismo los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional, entre los que se incluyen la propiedad intelectual, instalaciones, equipos y recursos financieros.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquéllos exclusivamente actividades profesionales en interés Carbonell Figueras. De esta manera las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras, procurarán el uso eficiente de los bienes y servicios, no utilizándolos en beneficio propio, ni se prevaldrán de su posición en Carbonell Figueras para obtener ventajas patrimoniales o personales, ni oportunidades de negocio propias en perjuicio o detrimento Carbonell Figueras.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS

Carbonell Figueras tiene como prioridad la satisfacción de la clientela a través de un producto y servicio de alta calidad.

Desde Carbonell Figueras se desarrollarán las políticas de calidad y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

Asimismo, Carbonell Figueras promoverá las medidas oportunas para que las personas con los que operen cumplan sus normas y programas en materia de calidad y seguridad.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON EL ENTORNO EMPRESARIAL

IMAGEN Y REPUTACIÓN

La imagen Carbonell Figueras, constituye su representación en el mercado, por lo que dada la importancia y relevancia que tiene frente a terceras personas externos, desde Carbonell Figueras se controlará el uso que se hace de la misma por parte de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios el mismo.

Asimismo, existirá un control sobre las intervenciones públicas que realicen las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras en su nombre, tanto en el desempeño de su actividad profesional como en el ejercicio de las facultades de representación, con el fin de preservar la imagen y reputación corporativa que en el mercado se tiene Carbonell Figueras.

PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA

Carbonell Figueras reconoce que la competencia correcta y leal constituye un elemento fundamental para su desarrollo.

Carbonell Figueras, su personal y quienes presten servicios para el mismo se comprometen al cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia, compitiendo en los mercados de forma leal, y sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia.

La obtención de información de terceras personas, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

RELACIONES CON LA CLIENTELA

Las relaciones mantenidas por Carbonell Figueras con la clientela estarán presididas por las máximas de calidad de producto y de servicio, la confidencialidad en el tratamiento de datos, la transparencia y legalidad en las relaciones

contractuales concertadas con la misma. Carbonell Figueras se compromete a ofrecer una calidad de productos y servicios según los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Carbonell Figueras garantizará el adecuado tratamiento de los datos de la clientela manteniendo la confidencialidad de éstos, comprometiéndose a no revelarlos a terceras personas, salvo consentimiento de la clientela o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de la clientela deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación. Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras que, por su actividad accedan a datos de carácter personal de la clientela, deberán mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la medida en que resulte aplicable.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras en sus relaciones con terceras personas deben de actuar con claridad y transparencia, velando porque ninguna actuación suya pueda interpretarse como engaño en perjuicio de la clientela.

Queda prohibida cualquier clase de interferencia o influencia de la clientela, la proveeduría o terceras personas, que altere la imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta de modo especial a las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con la clientela.

RELACIONES CON LA PROVEEDURÍA

Las relaciones entre Carbonell Figueras y la proveeduría están basadas en el respeto, la



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON EL ENTORNO EMPRESARIAL

confianza y la búsqueda de beneficios mutuos. Por ese motivo, Carbonell Figueras desarrollará procesos de selección de proveeduría en base a criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, evitando cualquier situación de conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Asimismo, Carbonell Figueras se compromete a tratar de forma confidencial toda la información recibida por parte de la proveeduría en la emisión de sus ofertas, tales como precios y condiciones, respetando el contenido de las mismas. El tratamiento de datos de carácter personal también se hará, al igual que con la clientela, cumpliendo con lo establecido legalmente.

Es responsabilidad de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras facilitar información veraz a la proveeduría y no proyectada con intención de inducir a engaño.

RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

Carbonell Figueras se regirá por los principios de transparencia y cooperación en aquellas relaciones que mantengan con autoridades, organismos y Administraciones Públicas, tales como procedimientos de adjudicación, subastas públicas y demás en los que interviniere directamente o prestará su asesoramiento.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se abstendrán de realizar aportaciones con cargo a Carbonell Figueras a Organizaciones, Administraciones Públicas e instituciones en general, salvo aquellas autorizadas a la política de subvenciones, donaciones y patrocinios.

Asimismo, en el curso de cualquier tipo de relación de Carbonell Figueras con las Administraciones o empresas públicas, ninguna persona trabajadora que preste servicios para Carbonell Figueras podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar,

directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, de cualesquier autoridad o personal funcionario público, cuando ello pudiera influir y vincular tal acción con la adopción de decisiones relativas a Carbonell Figueras.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y FRAUDE CON TERCERAS PERSONAS

En el marco de la lucha contra la corrupción, Carbonell Figueras manifiesta su compromiso de no realizar en el ámbito de sus relaciones con terceras personas externas, actividades que puedan tener la consideración de corruptas.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de la clientela, la proveeduría o terceras personas que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial a las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con la clientela.

Asimismo, las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, en su caso, los referidos a la homologación de proveeduría.

REGALOS Y OBSEQUIOS

Queda prohibido cualquier comportamiento de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras que pretenda influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON EL ENTORNO EMPRESARIAL

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando se ajusten a lo establecido el Protocolo de aceptación y entrega de regalos Carbonell Figueras.

Queda prohibido igualmente, entregar, prometer y/u ofrecer cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualquier persona trabajadora, personal directivo o personal administrador de otra empresa con la finalidad de obtener un beneficio para Carbonell Figueras, para sí mismo o para una tercera persona. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente, o realizado por cualquier otra parte implicada, como personal funcionario público, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, clientela, proveeduría, y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con la persona jerárquicamente inmediata o con quien proceda.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

Carbonell Figueras manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientela, proveeduría, empresas competidoras, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Asimismo, Carbonell Figueras se compromete a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras. La información económico-financiera de Carbonell Figueras, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún persona empleada o que preste servicios para Carbonell Figueras ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será completa, precisa y veraz.

La falta de honestidad en la comunicación de la información contraviene este Código Ético. Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben.

Según sus funciones y tareas correspondientes, es responsabilidad de las personas trabajadoras y de quienes presten servicios para Carbonell Figueras asegurar que los hechos relativos a la gestión de Carbonell Figueras están reflejados correcta y verazmente a nivel contable. Cada operación tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser comprobable. Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente. Las posibles omisiones se tendrán que integrar, mientras que las posibles falsificaciones serán perseguidas según la normativa vigente.

CONTROL DE APLICACIÓN

Con el objetivo de garantizar el total cumplimiento y la interpretación de las normas contenidas en el presente Código se designa un/una Compliance Officer con características de independencia, autonomía, honradez y profesionalidad.

Asimismo, Carbonell Figueras designa un Comité de Ética y cumplimiento que desempeña un rol importante en términos de asesoramiento, presentación de propuestas y vigilancia.

El Órgano de Administración, mediante decisión específica, ha asignado al/ a la Compliance Officer la tarea de velar por la continua idoneidad y la correcta aplicación del Código Ético.

Por lo tanto, el/la Compliance Officer representa una referencia para las personas sujetas en el ámbito tanto de la correcta implementación del Código Ético como de las notificaciones relativas al incumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo por parte de todas las personas sujetas.

Entre las competencias del / de la Compliance Officer se encuentran las actividades siguientes:

- Velar por el funcionamiento y el cumplimiento del Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, notificando posibles incumplimientos;
- Velar por la idoneidad y la real eficacia del Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales relativos a la prevención de infracciones respecto de las distintas actividades desarrolladas;
- Garantizar en el tiempo la funcionalidad del Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales;
- Valorar la continua idoneidad del Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales respecto a las nuevas disposiciones legales y/o normas de organización;
- Encargarse de la actualización del Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, en los casos que se considere necesario;
- Solicitar a todas las personas sujetas al Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y las informaciones consideradas útiles para hacer frente a sus responsabilidades;
- Valorar la idoneidad de las iniciativas de información y formación, que se tienen que realizar conforme a los principios, valores y las reglas de comportamiento contenidos en el Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, comprobando también el nivel de conocimiento de los mismos;
- Asegurarse de que se hayan llevado a cabo las oportunas iniciativas de información y formación según los valores y las reglas de comportamiento contenidos en el Código Ético, así como del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, comprobando además el nivel de conocimiento de éstos, basándose también en las solicitudes de aclaración y en las notificaciones recibidas;
- Redactar los informes necesarios para enviar a los Órganos de Gobierno correspondientes.

CUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Código Ético compromete la reputación e imagen corporativa de Carbonell Figueras, por lo que todas las personas trabajadoras y todos quienes presten servicios para Carbonell Figueras están obligadas a poner en conocimiento del organismo pertinente cualquier conducta que contraviniera o pudiera contravenir el mismo.

Las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras deben informar de cualquier incumplimiento del Código, así como de posibles indicios relacionados con fraude. Cualquier persona a quien se le comunique, de una fuente interna o externa, una sospecha razonable de fraude o incumplimiento de los principios definidos en este documento tiene la obligación de reportarla al Comité de Compliance a través del Canal de Ética y cumplimiento para que se pueda iniciar el proceso de investigación.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando se determine por La función de cumplimiento que una persona empleada o que preste servicios para Carbonell Figueras ha realizado actividades que contravengan lo establecido en el presente Código Ético, se adoptarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones aplicables a Carbonell Figueras y en los distintos Convenios Colectivos aplicables en la Compañía y todo ello, siempre conforme a la legislación laboral aplicable.

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Código se integra en el marco de la normativa interna de Carbonell Figueras, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación y derogando cualquier otro Código, política o procedimiento existente al respecto y que hiciera referencia total o parcialmente, a los contenidos de este Código Ético.

El Código Ético podrá ser objeto de revisiones periódicas. Cada modificación o integración será aprobada por el Órgano de Gobierno y comunicada convenientemente.

El presente Código Ético podrá ser actualizado periódicamente a instancias del Comité de Compliance, en función de las sugerencias y modificaciones que propongan las personas trabajadoras y quienes presten servicios para Carbonell Figueras, de los futuros compromisos que puedan adquirir en el ejercicio de su actividad empresarial, de los cambios que se produzcan en el entorno de Carbonell Figueras y de los cambios legislativos que puedan afectar al contenido del mismo.

Nota: Este Código Ético ha sido aprobado por el órgano de Administración de la Sociedad en fecha 13 de marzo de 2018.